



"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado. Revolucionario y Defensor del Mayab"
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 163/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ. PERITO (Tercero)
- Milano Operadora, S.A. de C.V.
- Yoshelin del Carmen Méndez Hernández

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 163/21-2022/JL-II, JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ DANIEL NÁPOLES FLORES, COMO APODERADO DE LA C. CAROLINA RAMÍREZ JIMENEZ, PARTE ACTORA EN CONTRA MILANO OPERADORA S.A. DE C.V. Y LA C. YOSHELIN DEL CARMEN MÉNDEZ HERNÁNDEZ.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, el cual en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.-----

Asunto: Se tiene por recibido el dictamen emitido por la perito designada por esta Autoridad, en el cual rindió su dictamen en las materias de grafométrica, grafoscopia y documentoscopia, mismo que fuera exhibido en la audiencia en comentó y que obra en autos. **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el dictamen de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

SEGUNDO: Por lo anterior, en cuanto al dictamen de la lic. Heissen Geraldine Pech Gómez, perito designada, envíese atento oficio a la Comisión de Administración de la Judicatura del Poder Judicial del Estado mediante el cual se informe que la licenciada antes mencionada ha rendido el dictamen correspondiente, así como remitiéndole copia de este.

Y toda vez que su pago de honorarios ha sido autorizado mediante oficio No. 109/C.A.C./S.T./23-2024 de fecha seis de octubre del dos mil veintitrés, recibido vía correo institucional, por consiguiente solicitó se sirva hacer efectivo el pago de sus honorarios aprobados.

TERCERO: Finalmente, se ordena al fedatario adscrito a este Juzgado notificar a los demandados Milano Operadora, S.A. de C.V. y a la C. Yoshelin del Carmen Méndez Hernández, por los ESTRADOS ELECTRÓNICOS el presente proveído, así como el acta de continuación de audiencia de juicio de fecha doce de agosto del dos mil veinticuatro, acorde a lo dispuesto en el numeral 745-Bis de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Mercedalia Hernández May Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen, por ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-----

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2024, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2024, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**



LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE**

**JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP**

NOTIFICADOR